

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

El Ayuntamiento citado de esta real
resolucion, la Obedezco con el debido respeto: Acordó se
que y cumpla, y en su obsequio se proceda a la for-
mal recaudacion, y liquidacion de Cavillos y Anziones de
Iberia de los últimos seis años, para apurar los Cav. de
que han ocaído en los actos, con arreglo a la Provision
del Consejo que trata de este asunto, y nombra por Comi-
sarios que han de intervenir en ello a los señores D. Juan de
Borja Mexano y Arcana, y D. Juan Pedro Flore y
Navarro. Demores, quienes practican conforme
a sus facultades lo que combenga en este importante
y grave negocio, consultando con los Abogados las
dificultades que ocurran, o haciendo las presentes a esta
dha Ciudad; Y respecto a que el último Corto y regulacion
de Cavillos y Anziones para el, fue hasta fin de Diciembre
de mil setecientos ochenta y siete, y se resolvió en
el Ayuntamiento de ocho de Abril de ochenta y
ocho. Acuerda animosamente que se liquide y